

públicos por la prestación de servicios extraescolares, sociales y culturales.

Artículo 1. *Naturaleza y objeto. Tarifas.*—Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la prestación de las siguientes actividades organizadas o realizadas por el Ayuntamiento, y de acuerdo con las tarifas recogidas:

Primeros del cole

Horario: según las necesidades de los padres, los alumnos se pueden incorporar desde las siete horas hasta las nueve y treinta horas de la mañana:

- De siete a nueve y treinta horas: 30 euros alumno/mes.
- De siete y treinta a nueve y treinta horas: 25 euros alumno/mes.
- De ocho a nueve y treinta horas: 20 euros alumno/mes.
- De ocho y treinta a nueve y treinta horas: 15 euros alumno/mes.
- De nueve a nueve y treinta horas: 10 euros alumno/mes.

Los alumnos que asistan un día, abonarán 2 euros por cada treinta minutos de asistencia.

Escuela de verano (meses de julio y agosto)

Horario: según las necesidades de los padres, los alumnos se pueden incorporar desde las ocho horas hasta las diez horas de la mañana:

- De ocho a quince horas: 40 euros alumno/quincena.
- De nueve a catorce horas: 30 euros alumno/quincena.
- De diez a trece horas: 20 euros alumno/quincena.

Escuela de Navidad

Horario: según las necesidades de los padres, los alumnos se pueden incorporar desde las ocho horas hasta las diez horas de la mañana:

- De ocho a quince horas: 20 euros alumno/actividad.
- De nueve a catorce horas: 15 euros alumno/actividad.
- De diez a trece horas: 10 euros alumno/actividad.

Logopedia

El precio de la actividad es de 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Psicomotricidad

El precio de la actividad es del 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Compensatoria primaria

El precio de la actividad es de 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Compensatoria secundaria

El precio de la actividad es de 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Fomento de la lectura

El precio de la actividad es de 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Art. 2. *Obligados al pago.*—1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza aquellos que soliciten la inscripción cualquier actividad o servicio descrito en el artículo.

2. Las cuotas líquidas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los participantes, menores de edad, inscritos.

Art. 3. *Obligación al pago.*—La obligación de pagar el precio público regulado en la presente ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de las actividades a que se refiere la presente ordenanza.

El pago de las actividades previstas en el artículo 1, se exigirá mensualmente, por anticipado, debiendo efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria.

Art. 4. *Cuantía.*—La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa prevista en el artículo 1 de la presente ordenanza.

Art. 5. *Normas de gestión.*—1. El importe del precio público deberá ser ingresado en las entidades colaboradoras que se determinen al efecto, en los casos en que no pueda o deba domiciliarse el pago.

2. No procederá la devolución del importe ingresado por los precios públicos previstos en la presente ordenanza, salvo que no se preste el servicio por causa imputable a la propia Administración Municipal o en los siguientes casos:

- a) Cuando concorra imposibilidad física del alumno o circunstancias familiares, debidamente justificadas.
 - b) Cuando se acredite enfermedad o imposibilidad física de larga duración que impida al alumno practicar la actividad.
3. Las actividades que se oferten estarán condicionadas a que exista un número de alumnos suficiente, a criterio de la Corporación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente ordenanza se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la ordenanza general de recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Navas del Rey.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/4.454/09)

NUEVO BAZTÁN

OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la notificación a los interesados don Miguel Ángel de la Horna Andrada y don Teodor Silvas de propuesta de resolución de fecha 7 de enero de 2009 en el procedimiento sancionador seguido en este Ayuntamiento por eliminación incontrolada de residuos vegetales (quema de rastrojos), de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que podrán tener conocimiento del contenido íntegro del acto en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, y presentar las alegaciones y documentos e informaciones que tengan por conveniente en cumplimiento del artículo 12.2 del decreto 245/2000.

En Nuevo Baztán, a 3 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Área, Manuel Peinado Valderas.

(02/1.736/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal de Organización y Régimen Interior, de fecha 10 de febrero de 2009, he acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer como personal laboral de este Ayuntamiento una plaza de profesor de piano y teclado.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de diez días a efectos de que se puedan presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

La lista completa de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador, se encuentra expuesta al público en el